Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia ha compartido "INFORME R.I 20211-033" contigo

Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia <tscsjcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 30/11/2023 7:55
Para:Paula Andrea Agudelo Lopez <pagudell@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia compartió un archivo contigo

Aquí está el documento que Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia compartió contigo.

INFORME R.I 20211-033

Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir

Microsoft

Declaración de privacidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia
Armenia, Quindío

Armenia, noviembre 30 de 2023

Rad. 2011- 00 033 99

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia, Quindío

Ref.: Informe de investigación sociofamiliar.

Amablemente me permito remitir informe de investigación sociofamiliar realizado dentro del proceso de Revisión de Sentencia de Interdicción Judicial, promovido por el señor ANTONIO MARIA TEJADA MONSALVE en interés del señor ORLANDO TEJADA MONSALVE.

Atentamente,

IRMA JANETH GIRALDO MORALES
Trabajadora Social

Correo: Igiraldm@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO:	REVISIÓN DE MEDIDA DE INTERDICCION JUDICIAL		
Nº DE RADICADO	630013110004 2011 00033 99		
FECHA DE DILIGENCIA:	Noviembre 24 y 27 de 2023	**Fecha de Entrega**	Noviembre 30 de 2023
SOLICITUD:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ARMENIA, QUINDIO	**Providencia:**	Auto de junio 6 de 2023
JUZGADO DE PROCEDENCIA:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA, ARMENIA QUINDIO		
TRABAJADORA SOCIAL: IRMA JANETH GIRALDO MORALES			
	PARTES DEL PROCESO		
DEMANDANTE:	ANTONIO MARIA TEJADA MONSALVE	C.C. 7536212	
DIRECCIÓN:	B/ Monteblanco etapa 3 Manzana D N° 8 Armenia, Quindío Cel. 3167890513 Email. Antmm56@gmail.com		
PERSONA DE APOYO:	MARIA VICTORIA TEJADA MONSALVE	C.C. 41894898	
DIRECCIÓN:	B/ La Rivera casa N° 10 (antigua pesquera) Quimbaya, Quindío Cel. 3142039669 Email: mavitemo60@gmail.com		
PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO	ORLANDO TEJADA MONSALVE	C.C 7534977	
DIRECCIÓN:	B/ La Rivera casa N° 10 Quimbaya, Quindío		

1. OBJETIVO: Emitir concepto social a fin de determinar la situación actual de la persona con discapacidad, señor ORLANDO TEJADA MONSALVE dentro del trámite de revisión de medida de interdicción judicial y la designación o no de apoyos, de conformidad con la Ley 1996 de 2019.

2. DOCUMENTOS OBSERVADOS: Expediente digital de la Interdicción judicial, con sus anexos, Historia Clínica, valoración de apoyos, entre otros documentos.

3. METODOLOGÍA y TECNICAS: Estudio de caso, historia familiar, lectura exhaustiva del expediente, revisión de los informes de seguimiento previos, entrevistas personales y/o virtual, análisis del informe de valoración de apoyos, acorde a los lineamientos establecidos para este fin, y la verificación en la base de datos única de afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (BDUA – SGSSS).

4. RESULTADOS

De acuerdo a lo convenido en reunión con los despachos de la jurisdicción de familia de Armenia, el día 25 de septiembre de 2023 a efectos de analizar la contingencia presentada en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, que ordena la revisión de las medidas de interdicción judicial, se emite concepto social, elaborado desde la dimensión psico-social y con un enfoque apreciativo

verificar las condiciones de vida, novedades y decisiones tomadas durante la vigencia de la medida de interdicción judicial, así como la identificación de los tipos de apoyos, redes de confianza y apoyo, o la existencia o no de conflictos de intereses en el entorno familiar o institucional de la persona en situación de discapacidad.

En el caso particular, se realiza entrevista a través de videollamada con la persona que en el momento funge como persona de apoyo informal del señor Orlando Tejada Monsalve, la PTAJ y el curador; por tanto, el informe se circunscribe a la realidad encontrada en la fecha en que se realizó el estudio, partiendo del principio de la buena fe, de quienes aportan la información aquí consignada. En caso de producirse alguna variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva exploración situacional.

5. ANTECEDENTES

El señor Orlando Tejada Monsalve fue declarado en Interdicción Judicial, mediante sentencia N° 0331 de noviembre 22 de 2011, emitida por el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, para lo cual fue nombrado como curador, su hermano Antonio María Tejada Monsalve, cargo que viene desempeñando hasta la fecha, haciendo la salvedad que desde la época de pandemia la PTAJ se encuentra bajo el cuidado central de su hermana María Victoria Tejada Monsalve.

6. SITUACION ACTUAL

6.1 COMPOSICION FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO/ PTAJ	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
ORLANDO TEJADA MONSALVE	PTAJ	66 años	Soltero	Ninguna
MARIA VICTORIA TEJADA OPNSALVE	Hermana	55 años	Soltera	Ama de casa/ independiente

6.2 SITUACION ECONÓMICA: La PTAJ reside en zona urbana del municipio de Quimbaya, en vivienda bajo su cuidado en calidad de cuidadores, comparten cocina y áreas sociales con otra familia. La manutención del señor Orlando, en la actualidad resulta un desafío, toda vez que su padre y hermano fallecieron hace dos años, de quienes dependía económicamente. Ahora es la señora María Victoria quien asume la responsabilidad, pero no cuenta con un empleo estable u otras fuentes de ingresos fijos, sobreviven con el trabajo informal de transporte en motocicleta y del apoyo de sus hermanos, en especial Néstor residente en Londres. De igual manera, la PTAJ no posee bienes, rentas, subsidios, ahorros u otros ingresos.

6.3 CONDICIONES HABITACIONALES: Los hermanos María Victoria y Orlando Tejada Monsalve conviven en vivienda aledaña a la zona urbana del municipio de Quimbaya, construida en material, piso en baldosa consta de cuatros habitaciones, cocina, sala, comedor, un baño y zona de ropa, cuenta con los servicios públicos de acueducto, energía y parabólica. Se observan adecuadas condiciones de higiene y habitabilidad.

6.4 **AFILIACIÓN AL SGSSS Y ATENCIÓN EN SALUD**: En cuanto a la seguridad social, en salud la PTAJ está adscrito al régimen subsidiado Asmet- Salud. Se encuentra fuera del sistema pensional.

6.5 **SALUD, CUIDADO Y REDES DE APOYO FAMILIAR**:

Respecto a las actividades de cuidado personal, la señora María Victoria informa que la discapacidad de su hermano es congénita denominado déficit cognitivo y compromiso auditivo y visual; lo que ha afectado el normal desempeño de funciones personales y sociales, con adaptaciones curriculares logra realizar el bachillerato, pero sin mayores logros académicos especialmente en las capacidades analíticas y aritméticas. La cotidianidad de la PTAJ transcurre en casa, atendido por su hermana María Victoria, requiere apoyo para las rutinas de aseo, higiene personal y suministro de medicamentos.

En cuanto a la red de apoyo familiar es sólida, pero a la vez dispersa, permanece el subsistema fraterno, conformado por ocho hermanos: Orlando PTAJ y María Victoria residentes en Quimbaya,

Antonio y Cesar Alberto viven en Armenia; Edgar en Bogotá, Néstor en Londres y Aida Luz y Liliana en Estados Unidos, desde sus escenarios, responsabilidades y posibilidades aportan para la subsistencia de su hermano en condición de discapacidad.

El estado de salud física es estable, teniendo en cuenta que tiene problemas de próstata e hipertensión, es tratado con medicamentos y control periódico, es independiente en la movilidad y el autocuidado, no requiere ayuda técnica para su desplazamiento. En cuanto a salud mental y /o cognitiva es estable, su temperamento es tranquilo, no se encuentra adherido a tratamiento farmacológico, no ha requerido hospitalizaciones.

De igual manera, el señor Antonio María Tejada Monsalve, quien funge como curador, refiere que la PTAJ se encuentra en Quimbaya con su hermana, donde se encuentra a gusto, considera que en esta etapa del ciclo vital personal y familiar, en el que su familia está en expansión y está a punto de pensionarse a sus 67 años, es María Victoria, la persona más indicada para continuar protegiendo integralmente a su hermano Orlando, es soltera, sin hijos, no trabaja, por lo que cuenta con disposición de tiempo para acompañar y gestionar sus derechos, en especial lo relativo a la media pensión sustitutiva de su padre que asciende a $1.4000.000 y que actualmente recibe el 100% la cónyuge de su padre, señora Sandra Montoya, quienes no tuvieron hijos en común, además de los temas de salud.

Lo anterior sería un beneficio importante para garantizar el mínimo vital de su hermano, dado que su condición de discapacidad limita las posibilidades para gestionar recursos para su propio sustento.

6.6 COMUNICACIÓN, GUSTOS Y PREFERENCIAS*:*

En contacto con la PTAJ refiere que le agrada ver televisión, ver noticias y caminar. indica que le agrada comer frijoles, lentejas, sancocho, ensalada y jugos, reconoce los billetes de baja denominación, pero no sabe realizar transacciones. Expresa que se siente apoyado por sus hermanos, en especial por María Victoria y desea continuar a su lado.

Se puede concluir que el lenguaje verbal es básico, son evidentes las dificultades auditivas, articula frases de manera concreta, se da a entender para expresar sus gustos o preferencias, está en capacidad de manifestar sus gustos y preferencias, así como su voluntad en asuntos triviales, pero no se encuentra en capacidad de discernir, razonar o tomar decisiones, incorporar o aprehender nuevos conocimientos.

7. CONCEPTO SOCIAL

De acuerdo a los relatos de los entrevistados, la revisión del expediente, seguimientos previos del área de Trabajo Social y la valoración de apoyos, se concluye lo siguiente: las limitaciones intelectuales y sensorial (audición y visión) que presenta el señor Orlando Tejada Monsalve, restringe el desarrollo de actividades rutinarias, desenvolvimiento personal y social que limitan su autonomía.

Si bien, conserva facultades en la dimensión comunicativo-expresiva, está en capacidad de manifestar su voluntad, gustos y preferencias, se ponen de manifiesto, razonar o discernir para la toma de decisiones asertivas para su propio bienestar y el menoscabo de sus capacidades para expresar pensamientos e ideas, discernir, comprender, aprehender y dimensionar el alcance del trámite judicial.

Cabe rescatar que la condición de la PTAJ está asociada a la discapacidad múltiple, lo que, de acuerdo con Romero, 2021, se caracteriza por contener dos o más condiciones de discapacidades en diversos grados, como combinaciones dadas entre discapacidad intelectual, motora, visual, auditiva[1]. Lo cierto es que la discapacidad múltiple deriva la necesidad de apoyos y ajustes razonables

1. Romero Rodríguez, N. J. (2021). Situación educativa de personas con discapacidad múltiple. Estudio de caso: discapacidad intelectual profunda y discapacidad física profunda (Master's thesis).

generalizados y significativos en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y genera dependencia de la familia o cuidadores[2].

Por último, se obtiene que la red de apoyo y confianza familiar está representada en los hermanos Tejada Monsalve, se unen en procura de la garantía de sus derechos fundamentales y la búsqueda de alternativas para generar una buena calidad de vida de la PTAJ. No se percibe la existencia de conflictos de intereses al interior del subsistema fraterno.

APOYOS REQUERIDOS POR LA PTAJ

Desde el punto de vista social, se observa que las condiciones en las que se encuentra la PTAJ sugiere vulnerabilidad social, es dependiente de la red de apoyo familiar ya que nunca y menos en esta etapa del ciclo vital, ha contado con capacidades para autogestionar su vida, negociar o disponer de sus recursos.

En este sentido, los apoyos requeridos por el señor Orlando Tejada Monsalve están asociados principalmente al aspecto económico, primero que todo requiere la representación legal para gestionar ante la Alcaldía Municipal de Armenia o el respectivo fondo de pensiones, el reconocimiento del derecho pensional del 50% de esta, y a lo que haya lugar como hijo legitimo del señor Julio Cesar Tejada, además de su condición de discapacidad y la dependencia económica, así como para la posterior administración de estos recursos, además de apoyo para la gestiones de salud y la comunicación.

De acuerdo a lo señalado por el señor Antonio María Tejada Monsalve, la persona idónea y de su entera confianza para prestar los apoyos referidos es la señora María Victoria Tejada Monsalve, con lo cual, ella se muestra de acuerdo y dispuesta para brindar dichos apoyos.

AJUSTES RAZONABLES

La utilización de un lenguaje claro, modulado y pausado, así mismo, tener en cuenta la deficiencia auditiva y visual, al igual que actitudes de consideración, reconocimiento, dignidad y respeto a su voluntad.

Elaboró,

IRMA JANETH GIRALDO MORALES

Revisó: I.J.G.M.

2. Discapacidad Múltiple. Colecciones Juntas trabajamos por la Inclusión. Tomo 1. Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Yucatán, México, noviembre, 2021.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7534977
NOMBRES	ORLANDO
APELLIDOS	TEJADA MONSALVE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	01/01/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	11/29/2023 16:41:04	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA